

2043/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

VISTO

El contenido de la Ordenanza N°1655/11 – Código de Zonificación - Ordenamiento Territorial del nuevo Ejido Municipal y modificatorias;

Y CONSIDERANDO

Que se debe adecuar y actualizar el uso racional del suelo para mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes y visitantes, preservando la calidad paisajística y ambiental de la Villa;

Que es necesario contemplar la evolución armónica del desarrollo urbanístico de Villa General Belgrano;

Que debe evaluarse una adecuación de las superficies mínimas según diversas zonas;

Que conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 185 y 186 incisos 8, 9, 11 y 12 de la Constitución de la Provincia de Córdoba y la Ley Orgánica Municipal 8102.

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º) Establecer por el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de promulgación de la presente, la resolución de no innovar (Status Quo) sobre todo el ejido municipal de Villa General Belgrano, respecto a la presentación y aprobación de planos de subdivisión de loteos incluyendo todo trámite administrativo sobre los mismos. A los fines de la presente ordenanza se considera loteo toda subdivisión cuyos lotes resultantes sean igual o superior a 10.-

Artículo 2º) Las presentaciones iniciadas previo a la entrada en vigencia de la presente continuaran con su tramitación normal. -

Artículo 3º) ELÉVESE una copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Dirección de Obras Privadas para su conocimiento. -

2043/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los **dos** días del mes de **septiembre** de **Dos Mil Veinte (2020)**. -

ORDENANZA N°: 2043/2020.-

FOLIOS N°: 2611.-

S.V.V/M.G.P.-